



PREGUNTAS FRECUENTES

Convocatoria Nacional de Investigación Científica y Humanística 2026

Capítulo Investigación Humanística

A

Áreas de conocimiento

- **¿Cuáles son las áreas de conocimiento que participan en este Capítulo?**
 - Humanidades
 - Ciencias Sociales
 - Ciencias de la Conducta y la Educación
- **Mi propuesta pertenece a un área de conocimiento distinta a las estipuladas en este Capítulo. ¿Qué puedo hacer?**

Las propuestas asociadas a un área de conocimiento distinta de las mencionadas en las Bases NO serán tomadas en consideración para participar en este Capítulo. Le invitamos a revisar el Capítulo de Ciencia Básica y Frontera y el de Proyectos de Investigación en Ejes Estratégicos a través de la página de la Secihti, para ver si en uno de esos puede participar.
- **¿Puedo someter una propuesta si mi proyecto es multidisciplinario?**

Sí, se recibirán propuestas de carácter multidisciplinario, entendidas como aquellas que integren de manera sustantiva perspectivas, metodologías o conocimientos de dos o más áreas del conocimiento. La propuesta deberá adscribirse claramente a una de las tres áreas de conocimiento señaladas en las Bases del Capítulo como área principal y deberá demostrar que esta integración multidisciplinaria es esencial para el cumplimiento de los objetivos planteados. Para poder seleccionar dos o más áreas de conocimiento, en el sistema SALSA se tiene que habilitar la casilla "Multidisciplinaria". En el caso de las propuestas de carácter multidisciplinario, se recomienda que la integración disciplinaria se refleje en la conformación del equipo, de modo que al menos una de las personas investigadoras principales cuente con formación o trayectoria académica en un campo del conocimiento distinto al área principal declarada en la propuesta.

C

Colaboración

- **¿Las instituciones colaboradoras solo pueden ser nacionales?**

Para la Convocatoria Nacional 2026, se dará prioridad a aquellas propuestas que favorezcan la colaboración con Instituciones nacionales; sin embargo, en caso de que no sea posible establecer colaboración con instituciones nacionales y solo con extranjeras, usted deberá justificar por qué se requiere esta colaboración, enviando un correo electrónico a la cuenta humanidades@secihti.mx. Cabe señalar que, no será posible realizar transferencia de recursos a las instituciones extranjeras.





- **En caso de que la propuesta sea apoyada, ¿la persona Representante Legal de las instituciones colaboradoras debe firmar el Convenio de Asignación de Recursos?**

No, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) será suscrito exclusivamente entre la Secihti y la Institución Beneficiaria, a través de su Representante Legal, la persona Responsable Administrativa y Responsable Técnica, en los términos establecidos en la convocatoria y la normativa vigente. Las instituciones colaboradoras no suscriben el CAR, dado que no reciben recursos económicos de manera directa ni adquieren el carácter de Beneficiarias ante la Secretaría.

D Documentos anexos

- **¿Es necesario que el documento de consentimiento informado se anexe ya firmado?**

No todos los proyectos requieren un consentimiento informado. El consentimiento informado será necesario únicamente para proyectos que llevarán a cabo recolección de datos primarios, como muestras biológicas y entrevistas. No es obligatorio que se adjunte el consentimiento informado firmado al momento de la postulación, pero sí se requiere que se cuente con el documento para la firma del Convenio de Asignación de Recursos. Se integrará al expediente del proyecto para que, en caso de que la Secretaría Técnica y/o Administrativa lo requiera, pueda proporcionarlo.

- **¿Qué formato debe tener el protocolo de investigación?**

El protocolo de investigación es un documento anexo que deberá de cargar en el sistema en formato PDF (de máximo 4 MB). El protocolo de investigación es un formato libre que debe cumplir con todos los campos señalados en los Términos de Referencia del Capítulo; en el encabezado deberá de indicar claramente el número y título de su propuesta. La información deberá coincidir con la capturada en el sistema. Es posible incorporar figuras, gráficas, fórmulas, entre otros. Este documento contiene información detallada, es complementario a la solicitud en el sistema SALSA, funciona como material de apoyo para la evaluación de la propuesta y no deberá de ser la solicitud descargada del sistema.

- **¿Qué formato debe tener el cronograma de actividades?**

El formato del cronograma de actividades es libre. Deberá de especificar los tiempos y fechas en las que se planea desarrollar las actividades del proyecto, al menos, por mes. Deberá de cargar el archivo en formato PDF (de máximo 4 MB).

E Estructura de la propuesta

- **¿Puedo participar con una propuesta individual?**

Para este Capítulo solo se contempla la posibilidad de participar mediante propuestas de tipo A) Grupo de Investigación, que deberá estar conformados por al menos tres personas investigadoras (incluyendo a quien fungirá como persona responsable técnica). Las personas investigadoras deberán de estar adscritas a,



como mínimo, dos instituciones nacionales distintas. Las facultades, dependencias o unidades de una misma institución no se considerarán como instituciones distintas.

- **¿Son lo mismo los “resultados esperados” que los “productos entregables”?**
No. Los “resultados esperados” son intangibles y contribuyen al avance del conocimiento en el campo de estudio de conformidad con los objetivos planteados. Pueden ser descubrimientos científicos, desarrollo de nuevas ideas o metodologías. Por otro lado, los “productos entregables” son bienes tangibles o documentos que comprueban el logro de los objetivos, alcance de las metas y la obtención de los resultados esperados del proyecto. Algunos ejemplos de éstos son: artículos científicos, título de obtención de grado, constancia de participación en congreso, capítulos de libros de texto, bases de datos con información desarrollada en el proyecto, etc.
- **¿Cuáles son los productos entregables que deberán comprometerse?**
Todas las propuestas deberán contemplar dentro de los entregables a comprometer, al menos uno, en las siguientes variantes descritas:
 - a) Académicos: Cada propuesta deberá comprometer al menos un artículo publicado o aceptado para publicación en alguna revista mexicana de acceso abierto.
 - b) Acceso universal del conocimiento: El diseño de actividades de difusión y de divulgación de los resultados, garantizando el uso de lenguaje inclusivo y libre de estereotipos culturales y de género en todos los materiales.
 - c) Formación de capacidades en Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (HCTI) y vocaciones científicas y humanísticas: Por ejemplo, a través de la formación de nuevas personas investigadoras, estudiantes graduados, mentoría de alumnas y alumnos, material para promoción de vocaciones científicas y humanísticas, materiales o cursos para maestros, etc.Los productos derivados del proyecto deberán difundirse y depositarse en repositorios de acceso abierto conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.
- **¿Cuántas etapas debe tener un proyecto?**
Los proyectos pueden desarrollarse en dos o tres etapas, distribuidas en los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028, con un plan de trabajo por etapa.

En caso de que el proyecto solo se desarrolle en dos etapas, se deberá de considerar la tercera etapa solo para el rubro de Auditoría.
- **¿La duración de las Etapas 2 y 3 suman en total 10 meses?**
No. Para este Capítulo, la duración de la Etapa 1 es de hasta 6 meses; de la Etapa 2 es de hasta 10 meses y, para la Etapa 3, su duración es de hasta 10 meses.



- **¿A partir de qué fecha comienza la primera etapa?**
De acuerdo con la normativa vigente, el periodo de ejecución de cada etapa iniciará a partir de la fecha en que se realice la ministración de los recursos correspondientes y se contará en meses naturales, conforme a lo dispuesto en el Convenio de Asignación de Recursos (Artículo 45 del Manual de Procedimientos).
- **En los datos de texto libre, en el sistema aparece un límite de caracteres, mientras que en los Términos de Referencia aparece un límite de palabras, ¿cuál es el correcto?**
Para el llenado en el sistema, se debe de considerar el límite de caracteres. El límite de palabras aplica para el protocolo de investigación que se pide como documento anexo.

F Fechas y plazos

- **¿Cuándo es la fecha de cierre del Capítulo de Investigación Humanística de la Convocatoria?**
El sistema en línea cierra automáticamente el día 20 de marzo de 2026, a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México. Una vez concluido el plazo, por ningún motivo se recibirán propuestas. En las Bases del Capítulo se encuentra el calendario detallado.
- **¿Cuándo y dónde se publicarán los resultados?**
Los resultados del Capítulo Investigación Humanística se publicarán a partir del 11 de mayo de 2026 en la página oficial de la Secihti (<https://secihti.mx>).

G General

- **¿Bajo qué normativa se rige la Convocatoria y dónde puedo consultarla?**
La Convocatoria se rige por la normativa vigente de la Secihti y por los documentos que establecen los lineamientos, procedimientos y disposiciones aplicables al Programa Presupuestario correspondiente. A continuación, se presentan los principales documentos que pueden consultarse:
 - [Lineamientos del Programa Presupuestario F027 \(antes F003\).](#)
 - [Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F027 \(antes F003\).](#)
 - [Bases Convocatoria nacional de Investigación Científica y Humanística.](#)
 - [Bases específicas del Capítulo Investigación Humanística 2026.](#)
 - [Términos de Referencia del Capítulo Investigación Humanística 2026.](#)





G Grupo de Trabajo

- **¿Qué requisitos deben cumplir las personas investigadoras colaboradoras en los proyectos de grupo?**
Las personas investigadoras colaboradoras deberán de estar adscritas a, como mínimo, dos instituciones nacionales distintas (sin contar la institución proponente). Las facultades, dependencias o unidades de una misma institución no se considerarán como instituciones distintas. Asimismo, las personas investigadoras colaboradoras deberán tener actualizado su Perfil Único en Rizoma (antes CVU).
- **¿La institución corresponsable puede ser otra dependencia o instituto de la institución beneficiaria?**
No. El grupo de investigación debe estar integrado, como mínimo, por dos instituciones diferentes. Las facultades, dependencias o unidades de una misma institución no se considerarán como instituciones distintas.
- **¿Se puede colaborar con instituciones privadas (como universidades privadas o asociaciones civiles)**
Sí. Las Universidades privadas o asociaciones civiles pueden considerarse como instituciones colaboradoras; sin embargo, como la población objetivo de esta Convocatoria son principalmente las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas y Centros de Investigación, es recomendable que las asociaciones civiles colaboren con una IES o un Centro de Investigación que tenga el mismo objetivo y que puedan incidir en las comunidades.
- **¿Se debe registrar a la persona Representante Legal y Responsable Administrativa de las instituciones colaboradoras?**
Sí, se debe registrar a la persona Representante Legal de la institución colaboradora, misma que deberá tener actualizado su Perfil Único en Rizoma (antes CVU). Por otro lado, no es necesario registrar a la persona Responsable Administrativa de la institución colaboradora.
- **¿Los integrantes del Grupo de Trabajo del proyecto deben de estar adscritos a la institución beneficiaria?**
Solo las personas Responsables Técnica, Administrativa y Representante Legal deben de estar adscritas a la institución beneficiaria. El resto de los participantes del proyecto pueden o no estar adscritos a la institución beneficiaria.
- **¿Cómo se establece la colaboración con las comunidades?**
La naturaleza de la colaboración dependerá del tipo de proyectos que se lleven a cabo, para este Capítulo. Es importante definir en su propuesta, el rol que tendrán cada uno de los participantes de las comunidades o líderes comunitarios en caso de que participen.



Si su propuesta ya cuenta con carta o acuerdo de colaboración con las comunidades o líderes comunitarios, usted deberá adjuntarlos en el apartado de “Documentos” que aparece en el sistema SALSA, al momento de capturar su propuesta.

- **¿Existe un número máximo de personas investigadoras que puedan conformar el grupo de trabajo?**
No, no existe un número máximo, solo un mínimo de tres personas investigadoras.
- **¿Existe un número máximo de instituciones que puedan colaborar en el grupo de trabajo?**
No hay limitación para las instituciones participantes, siempre y cuando estén enfocadas en el tema humanístico.
- **¿Una dependencia de gobierno puede ser corresponsable de un proyecto?**
Sí. Una dependencia o entidad del sector público puede participar como corresponsable del proyecto, siempre que cuente con registro institucional vigente en el sistema Rizoma y cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

I Institución beneficiaria

- **¿Puede participar como Institución Beneficiaria una institución de educación superior privada?**
Sí. Las instituciones de educación superior públicas y privadas pueden participar como instituciones beneficiarias y/o colaboradoras. Asimismo, podrán participar otras personas morales dedicadas a la investigación, como centros o institutos de investigación, centros públicos de investigación, asociaciones civiles u organizaciones del sector público o social, siempre que cuenten con registro vigente en Rizoma y cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.
- **¿Es obligatorio que la institución de adscripción de la persona que se postule como Responsable Técnica esté inscrita en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, antes RENIECYT, para poder participar en la Convocatoria?**
Sí. Además de cumplir con los requisitos estipulados en las Bases de la Convocatoria y las Bases del Capítulo y sus Términos de Referencia, la institución beneficiaria deberá contar con su registro como persona moral ante el Rizoma del Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. Es obligación de la persona Responsable Técnica de la propuesta asegurar que su institución tenga el registro ante el Rizoma (antes RENIECYT), que la información de la persona Representante Legal esté actualizada y que la institución sea elegible para recibir apoyos de la Secihti a través de esta Convocatoria.





En caso de que la propuesta sea aprobada y avance a la fase de formalización, si la persona Representante Legal de la institución es diferente a la registrada ante el Rizoma, esto podrá retrasar la elaboración del Convenio, la asignación de recursos y, por ende, el desarrollo del proyecto.

- **¿Puede participar en la Convocatoria una institución que presenta adeudos o irregularidades de proyectos?**

Sí; sin embargo, no serán elegibles las propuestas presentadas por instituciones que, a la fecha de cierre de la Convocatoria, mantengan adeudos, irregularidades o incumplimientos derivados de apoyos otorgados por la Secretaría o por el extinto Conahcyt, que no hayan sido debidamente atendidos, solventados o se encuentren en proceso formal de regularización ante la Secretaría, o que enfrenten procedimientos legales o administrativos vigentes relacionados con dichos apoyos.

- **¿Se necesita firmar un Acuerdo de Colaboración entre las instituciones que conforman el grupo de investigación antes de someter la propuesta?**

No. No es obligatorio presentar un acuerdo de colaboración entre las instituciones participantes al momento de la postulación.

En caso de que la propuesta resulte aprobada, las instituciones participantes deberán formalizar los acuerdos de colaboración correspondientes durante el proceso de formalización del Convenio de Asignación de Recursos.

- **¿Es posible transferir recursos a las instituciones participantes?**

El apoyo aprobado a la institución beneficiaria será depositado directamente a la cuenta bancaria del beneficiario, solo en caso de que exista un acuerdo o convenio de colaboración donde se establezca la transferencia de recursos a la institución colaboradora, y no sea una institución del extranjero, la institución beneficiaria podrá realizar la transferencia pactada en cumplimiento con las condiciones señaladas en el acuerdo de colaboración.

P

Perfil Único en Rizoma (antes CVU)

- **¿El CVU es lo mismo que el Rizoma?**

Rizoma es la plataforma de registro de Perfil Único (antes CVU) de los usuarios del Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. El perfil y contraseña de Rizoma es la llave de acceso al sistema SALSA Proyectos, en el que se capturan las propuestas de proyectos de investigación de la Convocatoria.

- **¿Debo tener actualizado mi Perfil Único (antes CVU) en la plataforma Rizoma?**

Del Perfil Único se extrae información importante como la adscripción institucional, nivel académico y correo electrónico. Es muy importante que esta información esté actualizada. Toda comunicación relativa a la propuesta se llevará a cabo a través de los correos electrónicos registrados en Rizoma.



- **¿Necesito el número de Perfil Único (antes CVU) de las personas Responsable Administrativo y Representante Legal?**

Sí, tanto las personas Responsable Técnica, Responsable Administrativa y Representante Legal deberán contar con registro actualizado en la plataforma Rizoma. La persona Responsable Técnica deberá conocer y contar con el número de Perfil Único (antes CVU) de las personas Responsable Administrativa y Representante Legal para someter su propuesta.

P Personas Responsables

- **¿Cuál es la función de la persona Representante Legal?**

El Representante Legal es la persona física que cuenta con poder o facultades legales para contraer obligaciones a nombre del solicitante y firmar el instrumento jurídico correspondiente. Su papel es avalar institucionalmente la participación en el proyecto y formalizar los compromisos adquiridos ante la Secihti.

- **¿Dónde puedo actualizar el Representante Legal de la Institución Beneficiaria?**

El nuevo Representante Legal de la Institución Beneficiaria deberá enviar un correo electrónico a la cuenta cca@secihti.mx solicitando la actualización del Representante Legal o llamar al número 55 53227708 ext. 6901 de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas o los sábados de 8:00 a 14:00 horas.

- **¿Cómo puedo saber quién es el Representante Legal de la Institución Beneficiaria?**

Deberá solicitar esta información en el área jurídica de su institución.

- **¿Qué características debe cumplir la persona Responsable Administrativa?**

La persona Responsable Administrativa debe de estar adscrita a la Institución Beneficiaria, preferentemente de las áreas administrativas-financieras, designada por el Representante Legal de la Institución proponente y no podrá fungir como Responsable Técnico de la misma propuesta. Deberá tener actualizada su información en el Perfil Único en Rizoma (antes CVU).

Tendrá la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Asimismo, deberá responsabilizarse de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final.

- **¿Cuál es la función de la persona Responsable Técnica?**

Es quien lidera la propuesta y representa al equipo de investigación ante la Secihti en lo relativo al contenido técnico del proyecto. No podrá fungir como persona Responsable Técnica de más de una propuesta dentro de la misma Convocatoria ni como Responsable Administrativa de la propuesta que postula. En caso de postularse como persona Responsable Técnica en otra convocatoria de la Secihti, se considerará como válida la primera propuesta que sea autorizada por el Comité Técnico y de Administración (CTA).



- **¿Cuáles son los requisitos para participar como persona Responsable Técnica?**
Tener actualizada su información de Perfil Único en Rizoma, contar con adscripción vigente a una institución elegible (Institución Beneficiaria) y el respaldo de la misma a la propuesta, a través de la firma de la Carta Oficial de Postulación por parte del Representante Legal. Asimismo, no deberá tener a su cargo un proyecto con apoyo vigente de la Secihti como Persona Responsable Técnico/a y no deberá incurrir en duplicidad de la propuesta en otros Programas o convocatorias de la Secihti.

- **No cuento con título de doctorado y/o no pertenezco al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII). ¿Puedo participar como persona Responsable Técnica de una propuesta?**
Sí, siempre y cuando la institución beneficiaria, además de cumplir con los requisitos estipulados, respalde formalmente la postulación mediante la Carta Oficial de Postulación.

En caso de que la persona responsable técnica no pertenezca al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), se deberá de incluir un documento probatorio del último grado de estudios (acta de examen de grado, título o cédula profesional) en los documentos anexos del sistema SALSA.

- **¿Puedo participar en la Convocatoria como persona Responsable Técnica si actualmente soy posdoctorante?**
Sí es posible, siempre y cuando la institución beneficiaria, además de cumplir con los requisitos estipulados, respalde formalmente la postulación mediante la Carta Oficial de Postulación. Se debe considerar la duración de la estancia posdoctoral en relación con el tiempo de desarrollo del proyecto (3 años) para el adecuado cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo.
- **¿Puedo participar en la Convocatoria como persona Responsable Técnica si actualmente soy Investigadora o Investigador por México (IxM)?**
Sí. En este caso, la o el Representante Legal de la Institución en la que está comisionada la persona IxM, deberá firmar la Carta Oficial de Postulación de la propuesta en lo que se refiere al compromiso institucional, en cumplimiento del Contrato Individual de Trabajo. En caso de ser apoyado el proyecto, la cuenta bancaria deberá ser operada por la o el Responsable Administrativo y el personal interno que designe la o el Representante Legal del Beneficiario.
- **¿Puedo participar en la Convocatoria como persona Responsable Técnica si soy un investigador/a con un contrato no permanente con mi institución de adscripción?**
Sí es posible, siempre y cuando la institución beneficiaria, además de cumplir con los requisitos estipulados, respalde formalmente la postulación mediante la Carta Oficial de Postulación. En caso de resultar beneficiado/a, deberá contar con la adscripción institucional vigente al momento de la formalización del apoyo.



- **¿Puedo participar como persona Responsable Técnica de una propuesta si actualmente me encuentro de sabático?**
No, no podrá participar si se encuentra en sabático.
- **¿Puedo participar como persona Responsable Técnica en dos Capítulos de esta Convocatoria simultáneamente?**
No. De acuerdo con las bases de la Convocatoria no es posible presentar dos propuestas, aunque correspondan a dos Capítulos distintos, independientemente de que se trate de la misma propuesta o de propuestas distintas. Cada Capítulo tiene un enfoque, objetivos y criterios de evaluación específicos y complementarios, orientados a ámbitos diferenciados del quehacer científico y humanístico. En ese sentido, no resulta procedente ni congruente postular una misma dirección técnica en dos Capítulos dentro de la misma emisión. En caso de identificarse esta duplicidad durante el proceso de revisión administrativa, las propuestas involucradas podrán no ser consideradas para evaluación, conforme a lo establecido en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.
- **¿Puedo participar como persona Responsable Técnica de un proyecto en esta Convocatoria si actualmente soy Responsable Técnico/a de un proyecto de otra convocatoria de la Secihti o el anterior Conahcyt?**
No. La persona Responsable Técnica no deberá tener a su cargo un proyecto con apoyo vigente de la Secihti como Responsable Técnico/a y no deberá incurrir en duplicidad de la propuesta en otros Programas o convocatorias de la Secihti.
- **¿Puedo participar como persona Responsable Técnica de una propuesta en esta Convocatoria, si soy Responsable Técnico/a de un proyecto que concluyó de otra convocatoria, pero del cual aún no tengo la Constancia de Conclusión del Proyecto?**
No será posible participar ya que la persona responsable técnica no podrá contar con un proyecto en ejecución o evaluación final, esto considera a los proyectos sin Constancia de Conclusión del Proyecto.
- **¿Puedo participar como persona Responsable Técnica de un proyecto en esta Convocatoria si actualmente soy Co-Responsable Técnico/a o Colaborador/a de un proyecto vigente?**
Sí, siempre y cuando la institución beneficiaria cumpla con los requisitos estipulados y firme la Carta Oficial de Postulación.
- **¿Puedo participar como persona Responsable Técnica de una propuesta y, a la vez, fungir como participante de otra(s) propuesta(s) de la presente convocatoria?**
Sí puede ser persona Responsable Técnica e integrante del grupo de trabajo en otro proyecto; siempre y cuando cumpla con los objetivos y entregables del proyecto en el cual es responsable.





R Rubros y gastos

- **¿En qué puedo utilizar el dinero del apoyo y qué tipo de comprobantes debo presentar para justificar los gastos?**

En el numeral V “Rubros financiables, financiables de manera restringida y no financiables” de los Términos de Referencia del Capítulo, encontrará el listado de productos y servicios que podrá financiar con el apoyo otorgado y los requisitos de cada uno.

- **¿Se cuenta con apoyo para estudiantes o asistentes de investigación?**

En la presente convocatoria se contempla el rubro de “Apoyos para la investigación científica” para incentivar la participación y colaboración de estudiantes de licenciatura, o de posgrado (maestría o doctorado, como asistentes de investigación) o para personas con experiencia y conocimiento empírico y quienes estén cumpliendo con su servicio social. En todos los casos, se deberá acreditar la pertinencia del apoyo en relación directa con los objetivos y metas del proyecto, así como con la documentación relacionada. Para más información, consultar en los Términos de Referencia el Tabulador 2026, así como, la forma de comprobación del gasto.

En el rubro de “Honorarios por servicios profesionales”, la cantidad máxima que se podrá autorizar, en conjunto con los rubros correspondientes a “Servicios especializados” y al rubro de “Investigadores asociados” (a lo largo de la duración del proyecto) corresponde al 30% del total del proyecto. Este rubro considera el último grado de estudios concluido del profesional que preste servicios y su comprobación será a través de CFDI.

- **¿Se contemplan apoyos a posdoctorantes?**

En la presente convocatoria no se contempla un rubro de apoyo explícito para estancias posdoctorales; sin embargo, existen los rubros de “Honorarios por servicios profesionales” e “Investigadores asociados” con un tabulador que incluye el pago a personas con grado de doctorado. Es importante leer las definiciones de cada rubro y apegarse a las disposiciones y restricciones indicadas en los Términos de Referencia.

- **¿Bajo qué rubro puedo realizar gastos para publicación de revistas indexadas y/o libros?**

Los cargos por procesamiento para la publicación de artículos en revistas indexadas (APC) puedes realizarlos a través del rubro “Cargos por procesamiento de artículos (APC) para publicación en revistas científicas arbitradas”. Por otro lado, los costos de impresión y elaboración de material informativo se deben realizar a través del rubro “Impresión, divulgación y difusión de resultados”.



- **¿Qué puedo hacer si los Términos de Referencia no contemplan el rubro adecuado para el tipo de gasto que necesito para el desarrollo de mi propuesta?**

La definición de los rubros para el presente Capítulo se hizo en función de los objetivos del propio Capítulo y de la Convocatoria; es por ello que, en caso de que ninguno de los rubros sea adecuado para los gastos que requiere para el desarrollo de su propuesta, no podrá contemplar dicho gasto y será necesario replantearlo dentro de alguno de los rubros financieros que cubra las necesidades propias de la propuesta para lograr las metas, objetivos y entregables definidos.

Es importante recordar que, una vez formalizado el proyecto, los beneficiarios podrán ejercer los recursos en los rubros financieros bajo su más estricta responsabilidad, en apego a las metas del proyecto y a los criterios generales que se establezcan en el Convenio de Asignación de Recursos; incluso podrán realizar ajustes compensados entre el monto autorizado para dichos rubros sin necesidad de solicitar autorización de la Secretaría Técnica del Pp F027. Es importante considerar que las modificaciones no incrementen el total de recursos autorizados al proyecto y sean dentro de la etapa en desarrollo.

- **¿Las personas responsables pueden recibir pago del presupuesto considerado en la propuesta?**

No, ninguna persona responsable (Técnica, Administrativa y Legal) podrá recibir un pago del presupuesto considerado. El nombramiento que obtengan como responsables es honorífico.

- **¿Los porcentajes restrictivos en los rubros financieros de manera restrictiva se calculan por etapa o para las dos etapas?**

Deberá revisar los porcentajes o importes de los rubros restringidos en los Términos de Referencia del Capítulo, dado que en la mayoría de los rubros restringidos se calculan por el monto total de proyecto; es decir, es la suma de los importes autorizados en la primera, segunda y tercera etapa.

